

autorizada se entiende realizada con carácter condicional, hasta tanto se cumplimente el requisito expresado; no obstante, de no producirse reclamaciones se elevará el presente acuerdo a definitivo, sin necesidad de adoptar otro posterior.

Calahorra, 22 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública de la modificación de tarifas de varias Ordenanzas III.C.884

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1987 acordó aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas de abastecimiento de agua domiciliaria, impuesto de circulación de vehículos, licencias de construcción y de prestaciones personales y de transporte.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, quedando expuesto por el plazo de treinta días el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo será elevado a definitivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 189-2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

En Herce, a 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.892

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
24	Dietas, locomoción de miembros corporat.	25.000
32	Intereses de Organismos financieros	158.627
95	Amortización de préstamo	72.837
	Total aumentos	256.464
B) DEDUCCIONES		
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	256.464
	Total deducciones	256.464

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución a recurso previo.

En Munilla, a 16 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Fernando Sáenz Reinares.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de préstamo del Tesoro Público III.C.878

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público, la concesión de un préstamo en las condiciones establecidas en el art. 6º del Real Decreto Ley 1/87, por la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Rústica y Urbana de 1984, 1985 y 1986.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 431-2 del R.D. 781/86, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Ribafrecha, a 16 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.893

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	155.000
2	Impuestos indirectos	135.000
3	Tasas y otros ingresos	534.845
4	Transferencias corrientes	600.000
5	Ingresos patrimoniales	24.155
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros	1.000
	Total ingresos	1.450.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	250.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.085.000
3	Intereses	45.000
4	Transferencias corrientes	14.500
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	54.500
	Total gastos	1.450.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Santa Eulalia, a 12 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALVO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.879

El Alcalde-Presidente de Torremontalvo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1987, aprobó el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torremontalvo, a 15 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación del Camino al Cementerio III.C.885

Habiendo sido adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de septiembre de 1987, el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Pavimentación del Camino al Cementerio", se procede a su publicación en la forma siguiente:

Contribuciones especiales pavimentación del Camino al Cementerio: Dada cuenta del expediente instruido para la ejecución del proyecto de pavimentación del Camino al Cementerio. Y resultando:

a) Que la ejecución de la mencionada obra beneficia especialmente a todos los titulares de fincas urbanas comprendidas en el tramo que se